

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
Orden de 29 de septiembre de 1954, por la que se señalan los transportes "Fuera de Turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de octubre próximo ...	889	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo.....	892
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas .....	892	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	893
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Junta de Adquisición y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	892	Juzgado municipal número dos de Santander .....	893
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	892	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	893
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Voto, Cartes, Comillas, San Pedro del Romeral, Molledo, Marina de Cudeyo, Polaciones, Escalante, Cabuérniga, Los Corrales de Buelna y Valdeolea ...	895

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero, "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías "Fuera de turno", por vagón completo  
Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se

hallen afectos a transportes de mercancías que tengan establecida esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

Aves.

Ganado vivo (asnal, caballar, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etc.).

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos o minerales.

Aceites comestibles.

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos y oleina.

Almendra y avellana en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

- Bacalao.  
 Cacao.  
 Carbones minerales sin ciclo permanente.  
 Carbón vegetal (cisco, picón, orujo, etc.).  
 Cebollas.  
 Cereales panificables.  
 Cinc.  
 Cobre.  
 Corcho (serrín y desperdicios de corcho).  
 Chatarra.  
 Electrodo.  
 Envases en general.  
 Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilicio, etc.).  
 Fosfatos.  
 Harinas.  
 Hilazas.  
 Huevos. (Si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en fuera de turno.)  
 Insecticidas.  
 Jabón común.  
 Lana.  
 Leche condensada.  
 Legumbres secas.  
 Leña.  
 Limones.  
 Lingotes en general.  
 Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a empresas o sociedades mineras.)  
 Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).  
 Material refractario manufacturado.  
 Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).  
 Melones y sandías.  
 Mercancías de exportación, consignadas a estaciones fronterizas o puertos.  
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.  
 Mercurio.  
 Mostos concentrados.  
 Naranjas.  
 Orujos grasos.  
 Orujillo extractado.  
 Ovoides.  
 Patatas de consumo.  
 Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.  
 Piensos y forrajes (alpiste, bellotas, pulpa de remolacha, etc.).  
 Pimentón.  
 Piritas.  
 Plantas de vivero y sarmientos.  
 Plátanos (si se facturan en gran velocidad se clasificarán en fuera de turno).  
 Pomelos.  
 Productos químicos amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).  
 Remolacha.  
 Semillas, excepto las de girasol.  
 Tabaco.  
 Tocino y manteca. (La panceta se clasificará en turno ordinario.)
- Traviesas para ferrocarriles.  
 Zanahorias.  
*Mercancías "preferentes", por vagón completo*  
 Aceites de algodón.  
 Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).  
 Acero y hierros.  
 Algodón, algodón hilado y floca.  
 Alquitrán.  
 Arcillas refractarias.  
 Asfalto.  
 Azulejos.  
 Brea.  
 Cales (incluida cal viva).  
 Cáñamo.  
 Cemento.  
 Adrillos.  
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "úrgente").  
 Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jarecita, etc.).  
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.  
 Pizarra para techar.  
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).  
 Sal.  
 Sílice y arena silicea.  
 Tejas.  
 Tubería de gres.  
 Viguetas de hormigón.  
 Yesos y escayolas.  
 Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:  
 a) *Por vagón completo*  
 Transportes fúnebres.  
 Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.  
 Leche.  
 Pescados y material particular vacío para su transporte.  
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.  
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.  
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.  
 Carbón mineral y material particular vacío para su transporte.  
 Huevos.  
 Aceites comestibles y envases para los mismos.  
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.  
 Piensos.  
 Transportes clasificados "Fuera de turno".  
 Arroz.  
 Legumbres secas.  
 Azúcar.  
 Transportes militares.  
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.  
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.  
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Acido sulfúrico, nítrico y aguarrás en cisernas precisamente o en vagones particulares.

Melazas.

b) *Al detalle.—En gran velocidad*

Mercancías en régimen de equipajes.

Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca —las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como géneros frescos—, legumbres, hortalizas, higo, leche, mantequilla, levadura, huevos, quesos, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y butifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves.

Restos humanos que se envíen por orden de las Autoridades y ataúdes.

Muebles usados.

Paquetería y bultos, hasta 20 kilogramos.

Volatería.

Alevines.

Saquerío.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Juguetes.

Pimentón.

Turrones.

*En pequeña velocidad*

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vava consignado a Corporaciones Municipales o Empresas de Aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid.)

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerará incluido en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámico e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Juguete.

Pimentón.

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarlas.

Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de enero de 1954, "Boletín Oficial del Estado" número 32, de 1 de febrero del corriente año, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 26-2, 29-3, 29-4, 20-5, 28-6, 30-7 y 28-8-54, "Boletín Oficial del Estado" números 60, 92, 120, 151, 181, 212 y 244, de 1-3, 2-4, 30-4, 31-5, 30-6, 21-7 y 1-9-54.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Carrero.

Excmos. Sres. .... 1480

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de octubre de 1954.)

**ANUNCIOS OFICIALES****COMISION LIQUIDADORA  
DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS****Edicto**

Don Adolfo Suárez Manteola, magistrado, juez especial para determinar la pertenencia de los objetos muebles y alhajas, procedentes de responsabilidades políticas, y que se encontraban en la Exma. Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado especial gubernativo se tramita expediente en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado y por medio del presente se hace el oportuno llamamiento, a las personas que sean propietarias o dueñas de los efectos que aparecen en el inventario que se encuentra en este Juzgado y que luego se dirán, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, hagan las reclamaciones que estimen necesarias para la entrega de tales objetos, que se encuentran actualmente depositados en la Delegación de Hacienda en Burgos, y debiendo verificarlo ante este Juzgado especial gubernativo, sito en la calle de San Bernardo, número 20, de Madrid, y en horas de 5 a 7 de la tarde, aportando justificantes o demás medios de prueba por la que acredite la pertenencia o propiedad.

**Reseña de los efectos**

Un arca de gran tamaño, con herrajes de hierro y guateada por dentro, conteniendo los objetos siguientes: Un estuche de madera, que contiene un reloj de señora, de una sola tapa, con diamantes; pulsera de cadena, rota la de seguridad; un rosario; un lápiz; un alfiler de señora, con cuatro piedras granate; una cadena de medallas, rota; una cadena de abanico, con perlititas; imperdible de señora con seis amatistas; otro con tres brillantes colgantes; par de gemelos de caballero; dos colgantes de señora; cuatro botones con una piedra de granate; sortija de señora, con piedra azul, rodeada de perlititas; otra con brillantes pequeños; otra con una perla; otra con una perla rodeada de brillantes; otra con diamantes; otra con cinco brillantes; otra de caballero,

con un brillante grande; hebilla en forma de herradura, con cinco perlas. Todos estos objetos parecen de oro.

Estuche con petaca y cerillera, al parecer de plata.

Una caja negra, conteniendo: hebilla redonda, con piedras blancas; cadena antigua de abanico, al parecer de oro; cadena de abanico, con perlititas, al parecer de oro; pulsera de cadena, al parecer de oro; pendientes con dos diamantes, al parecer de oro; pendientes con piedras verdes, al parecer de plata; pendientes colgantes, con piedras verdes, al parecer falsos; horquilla con remate dorado; sortija rota, con la imagen de la Virgen; dos sortijas con piedras pequeñas; dos sortijas antiguas, con brillantes muy pequeños; sortija de niña, con piedra granate; guardapelo, al parecer de oro, iniciales S. G.; otro también de oro, con una cruz; imperdible antiguo, con diamantes; otro con una perla; otro con perlitita y diamantes; otro con la inicial C en perlas; otro con un candado; otro con cinco brillantes; otro con una cruz; otro con un pájaro, al parecer de plata; otro con piedrecita azul y dos brillantes; otro redondo, con piedra negra; alfileres pequeños de caballero, uno en forma de herradura, otro con dos diamantes y falta de otro, otro con dos diamantes; cruz de nácar; cruz de corales; dos colgantes pequeños; dos lapiceros, uno roto, al parecer de oro; otro lapicero, al parecer de plata.

Un joyero de metal, conteniendo: dos hebillas grandes con piedras blancas, al parecer falsas; dos medallas con sus estuches, de premio al mérito de la Exposición de Puerto Rico, 1883; reloj de oro, de sonería, con dos tapas, iniciales V. A. y escudo de España; reloj de oro, también de caballero, con una sola tapa, marca Steyvesant; impertinentes de señora; lápiz pluma; camafeo; par de pendientes de filigrana, al parecer de oro; cadena doble con pasador en forma de corazón, con tres perlititas, al parecer de oro; alfiler de caballero, con una perla; cajita pequeña, plateada; joyero polvera; dos medallitas, sin valor.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez especial, Adolfo Suárez Manteola.—El secretario (ilegible). 1.723

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA DE ADQUISICION Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR****Expediente E. 10/54**

El día 11 de diciembre, a las 10,30 horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para la venta a los industriales del ramo, debidamente autorizados, de 16.346 kilos de chatarra de hierro de 1.ª clase, existentes en los almacenes de Intendencia de Burgos (5.633 kilogramos); Pamplona (15. kilogramos); Santander (1.269 kilogramos); Vitoria (kilogramos 7.862), y San Sebastián (3.567 kilogramos).

El material puede verse en los establecimientos indicados; en la Secretaría de esta Junta los pliegos de condiciones técnicas y legales, y en los tablones de los organismos de costumbre los anuncios detallados con el modelo de proposición, cantidad objeto de venta y precio mínimo de oferta.

Los anuncios serán por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos a 11 de noviembre de 1954.

Derechos de inserción: 125 pts.

**MANCOMUNIDAD DE CAMPOOCABUERNIGA**

Habiendo quedado desierta la subasta de 262 hayas del monte Saja, tasadas en 78.900 pesetas, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día veintiséis de los corrientes, a las once horas, con la rebaja del 20 por 100 sobre citado precio base, o sea, en la cantidad de pesetas 63.120, y demás condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 10 del pasado septiembre.

Cabuérniga, 15 de noviembre de 1954.—El alcalde-presidente, Isidro de Cos.

Derechos de inserción: 73 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO****Edicto**

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de veintitrés mil quinientas pesetas.

en nombre de doña Mercedes González Gilabert, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de esta villa de Laredo, contra doña Mariela Arriaga Alonso y por su representación legal su marido don Angel Moreno, mayores de edad, industriales y vecinos de Gijón, calle de Santa Catalina, número 2, primer piso, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y al precio que se dirá, las siguientes fincas embargadas:

Primero. Piso habitación y una lonja o tienda debajo de él, sito en la calle del Espíritu Santo, de esta villa de Laredo, en la casa señalada con el número 6, de la cual se ha vendido el piso que tenía acceso por la casa número 8.—El piso mide cuarenta pies de ancho por cuarenta y tres de largo, con inclusión de macizo; linda: por el Sur o derecha saliendo, con casa de Santiago Arriaga; por la izquierda o Norte, con la de don Pedro Llamosa; por el Oeste o espalda con patio común del mismo y de las habitaciones que se hallan encima y escabeche de don Santiago Arriaga, y por el Este o frente, con la expresada calle. Valorada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Segundo. La lonja que está debajo tiene catorce pies de ancho por cuarenta y tres de largo, y linda: por el Sur o derecha saliendo, con lonja de don Santiago Arriaga; por el Norte o izquierda, con herederos de Francisco Gutiérrez Santander; por el Este o espalda con el patio común arriba expresado, y por el Este o frente, con la calle mencionada, por donde tiene su entrada, tasado en la suma de quince mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, es la suma de cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes

al de la aprobación del remate, y los bienes embargados se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, pero que los bienes se hallan libres de cargas distintas de la que es objeto.

Dado en Laredo a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 349 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía a instancia de "Bodegas Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el procurador señor Báscones, contra don Miguel Pérez Revilla, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de veinticuatro mil noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, los siguientes bienes:

Un lavabo, en luna biselada, con tapa de mármol.

Una mesa redonda, de centro.

Cuatro sillas de castaño.

Una mesa de comedor.

Una máquina de coser, Singer.

Siete sillas de color marrón.

La mitad de una casa, con su posesión de tierra huerta y labrado, en el barrio de Sorribero, sitio del Hoyo, del pueblo de Renedo de Piélagos, que carece de número, mide doce metros de frente por diez de fondo, y consta de bajo y principal, teniendo como accesorio una cuadra y un pajar y una posesión de doce carros o catorce áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, carretera de servidumbre a la Llosa de Sorribero; al Este, servidumbre de la misma Llosa; al Sur, el río Carrimón, y al Oeste, carretera pública.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, 2.º, el día dieciséis de diciembre próximo, hora de las doce, y para tomar parte en la misma se deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 253 pts.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala-audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

"Un molino eléctrico, con motor de 10 Hp., número 80.714, de "Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica. Fábrica de Córdoba", montado y en perfecto estado."

Expresado bien ha sido embargado a don Antonio Fernández Rodríguez, en proceso de cognición que le ha promovido ante este Juzgado don Jacinto Fernández Pila, sobre reclamación de mil quinientas quince pesetas, y habiendo sido tasado en ocho mil pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos; pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo soliciten, en la Secretaría de este Juzgado.

Santander a 6 de noviembre de 1954.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 145 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Manuel de la Cruz Presa, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido,

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Moisés Aguilera Moro, y en causa número 264 de 1953, sobre apropiación indebida, se publicó en el "Boletín Oficial", de la provincia de Santander, número 414, de fecha 24 de septiembre último, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo a dos de noviembre de 1954.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

1.722

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y traslado**

El señor juez municipal número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de proceso de cognición promovida por el procurador don José García Marañón, en nombre y representación de don Jesús López Díaz, mayor de edad, casado, gestor colegiado y de esta vecindad, asistido del letrado don Matías Domínguez Cuesta, sobre reclamación de tres mil quinientas ocho pesetas con nueve céntimos, ha mandado modificar y dar traslado de la misma a don Adolfo y doña María Maldonado Barba, cuyas demás circunstancias se desconocen, como herederos y continuadores ambos de don Adolfo Maldonado Ruiz, con el fin de que comparezcan en forma y contesten por escrito a la demanda, dentro del término de seis días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 4 de noviembre de 1954.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción: 129 pts.

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a José López y Belarmina Fernández, matrimonio del que no se conocen más datos, y cuyo último domicilio en esta ciudad, a fines de octubre o primero de noviembre del año 1953, era en la calle de Carlos Haya, 35, 1.º, del que se ausentaron en dicha fecha, al parecer apropiándose de dos colchones y varias piezas de ropa de cama, propiedad de la hoy finada Francisca Portilla Vela, con quien convivían en el expresado domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día uno de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación por medio del "Boletín Oficial" de la

provincia, expido la presente, en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, V. Villar Padín.

1.770

Justo Castillo Sáiz, de 40 años, casado, trefilador, hijo de José y Felisa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Roces, barrio Montevil (Gijón), procesado por robo en el sumario 157 de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Gijón a 29 de octubre de 1954. El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible).

1.734

Por el presente, y a efectos de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de Vicente Calleja Machín, procedente del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1953, por daños por imprudencia, contra Juan José Gómez Róig, se cita, llama y emplaza a referido Vicente Calleja Machín, como propietario del coche marca Dodge, matrícula S-8.241, vecino que fué de Santander, con domicilio en dicha capital, Reina Victoria, número 47, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o deposite en establecimiento público al efecto, la fianza de tres mil pesetas, para asegurar las responsabilidades civiles que subsidiariamente puedan serle impuestas por virtud de mencionado sumario, en el cual ha resultado insolvente el procesado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si dejare de verificarlo.

Dado en Illescas a 3 de noviembre de 1954.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S., Pedro Olea.

1.735

**JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA**

**Edicto**

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega,

Que en el juicio verbal civil número 125 de 1954, sobre reivindicación de una cuadra, siendo demandante doña Balbina Fernández Sáinz, mayor de edad, viuda y ve-

cina de Bárcena de Pie de Concha, contra don Joaquín Cagigas Gutiérrez y la herencia yacente de doña Micaela del Conde, y a las personas inciertas e ignoradas, en el cual recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que desestimando la demanda presentada por doña Balbina Fernández Sáinz, debo de absolver y absuelvo de la misma, a don Joaquín Cagigas Gutiérrez y a la herencia yacente de doña Micaela del Conde, condenando a señora actora al pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nin de Cardona.

Y para que tenga lugar la notificación a la herencia yacente de doña Micaela del Conde y las personas inciertas e ignoradas, expido el presente, en Torrelavega a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Enrique Nin de Cardona.—El secretario en funciones, María Victoria Benito.

Derechos de inserción: 169 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Ilago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Julio Gutiérrez Cardín, representado por el procurador señor Marañón, contra don Luis Escobio Andraca, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Sentencia: En la ciudad de Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Eduardo Sánchez Cueto, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Julio Gutiérrez Cardín, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Antonio Estívariz y representado por el procurador don José García Gómez Marañón, y de la otra, como demandado, don Luis

Escobio Andraca, mayor de edad, casado, abogado y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Julio Gutiérrez Cardín, contra don Luis Escobio Andraca, debo declarar y declaro haber lugar a las misma, condenando al expresado demandado a la división de la finca común existente con el demandante y en su consecuencia, a que se practique la correspondiente división y denominación de la parte que a éste corresponda, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, con apercibimiento de que, si no lo hiciera dentro del término legal, será otorgada de oficio, todo ello con imposición de costas al referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo S. Cueto. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado, pongo el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Santander a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 277 pts.

Jesús A. Vázquez Estrada, hijo de Jesús y Presentación, de 20 años de edad, natural de El Tejo (Santander), con domicilio en El Tejo, cuyo actual paradero se ignora, a quién se le sigue por este Juzgado expediente número 594/54, por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el juez instructor, don Julio Ramírez Gómez, en esta Ayudantía de Marina, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares ordenen su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de noviembre de 1954. El juez instructor, Julio Ramírez.

1.736

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Rodríguez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor con 2 HP., en Vargas, número 47.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Florentino Goyenechea solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en San Luis, número 17.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Cotera Ortiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 3 HP., en Casimiro Sáinz, número 17, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Solís Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 11,5 HP., en Travesía de Bustillo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Alvarado solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 13 HP., en Alta, número 39.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Nacional del Trigo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 5 HP., en Federico Vial, número 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Valentín González Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 15 HP., en Fernández de Isla, número 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Miguel Peñil y don José Díaz solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,6 HP., en Fernández de Isla, número 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Celedonio Menocal Otero solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor con 3 HP., en Santa Lucía, número 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos de ocho y quince días, respectivamente, los siguientes documentos:

Repartos de urbana, rústica y pecuaria, y padrón de la contribución de industrial.

Los Tojos, 1.º de noviembre de 1954.—El alcalde, Ramón González. 1.707

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año de 1955, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Voto a 4 de noviembre de 1954. El alcalde, Carlos Gómez. 1.708

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Confeccionados los padrones del registro de edificios y solares para el año 1955, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, se hallan expuestas las matrículas y listas cobratorias de la contribución industrial, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 3 de noviembre de 1954. El alcalde (ilegible). 1.709

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Confeccionados los documentos cobratorios que se detallan a continuación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1955.

Padrones de urbana para 1955.

Padrones de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1955.

Comillas, 4 de noviembre de 1954.—El alcalde, F. Verdeja. 1.710

#### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 2 de noviembre de 1954.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 1.711

Acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta pública para

contratar la construcción de un puente sobre el río Barcelaña, sitio de La Garmilla, y aprobar el pliego de condiciones para esta subasta, se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro del Romeral a 9 de noviembre de 1954.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 1.769

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

A efectos de examen y reclamaciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria y arbitrios sobre la misma, así como la matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1955.

Molledo, 25 de octubre de 1954. El alcalde, Pedro Luis Santos. 1.712

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, pecuaria, urbana, patente nacional, matrícula industrial y de comercio y recargos municipales para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo a 4 de noviembre de 1954.—El alcalde, P. Puente. 1.764

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1955:

Matrícula de la contribución industrial.

Padrones de la contribución rústica y pecuaria.

Padrones de la contribución urbana.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Polaciones, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.765

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionados el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 5 de noviembre de 1954.—El alcalde. 1.740

#### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Isidro de Cos. 1.737

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1955, queda expuesto al público citado documento, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.738

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la contribución urbana para el año de 1955, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 6 de noviembre de 1954.—El alcalde, José Huertas. 1.742